

del Gobierno y el cumplimiento imprescindible de mi deber, me haré aunque con gran repugnancia, escopitar el medio del apremio, si bien me es lícito esperar de todos, que en mi accidental mando, me librarán de una disposición contraria á mis sentimientos, pero que no podré demorar, por no permitirlo en manera alguna las necesidades del valiente ejército que vierte su sangre generosamente para alcanzar la paz inseparable de la felicidad pública, ni la observancia de las órdenes vigentes, y las juntas de mandas de los gefes de la Administración.

Y para noticia de los contribuyentes, publíquese en el Boletín oficial de esta provincia. Almería 22 de Octubre de 1838.—C. I. I.
—Isidro Martras é Izquierdo.

NUM. 46.

Boletín de la venta de bienes nacionales de la Provincia de Almería.

Comisión principal de arbitrios de Amortización.

En el día de ayer se remataron en esta capital las fincas cuya subasta se anunció bajo el número 45 en el Boletín oficial de 12 de Setiembre último siendo el resultado el siguiente.

La primera suerte de tierra de las dos en que se dividió la hacienda en el pago de Generalife término de Laujar tasada en 12,617 rs. y capitalizada en 10,545, se remató con cualidad de ceder en 40,000.

La segunda de dichas suertes tasada en 3,520 reales y capitalizada en 5,665, se remató para ceder en 20,000.

La casa en la calle del agua de esta ciudad tasada en 7,200 rs. y capitalizada en 13,500, se remató para ceder en 14,000.

La Hacienda de 10 tahullas y media de tierra de riego en el pago del Chuche término de Benahadux tasada en 27,300 rs. y capitalizada en 30,450, se remató para ceder en 42,000.

Lo que se anuncia al público, con arreglo á lo prevenido por el artículo 5.º del Real decreto de 19 de Febrero y por el 25 de la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Almería 21 de Octubre de 1838. — José de Medina.

NUM. 47.

Boletín de la venta de bienes Nacionales de la provincia de Almería.

Comisión principal de Arbitrios de Amortización.

Conforme al Real decreto de 19 de Febrero, instrucción de 1.º de Marzo de 1836 y órdenes posteriores, á petición de parte se han tasado y capitalizado las fincas siguientes de la nación, aplicadas á la estincion de la deuda pública.

Tres suertes en que se ha dividido la hacienda situada en término de Dalías que fué del convento de religiosos de Sto. Domingo de Granada y está arrendada á Don José Martínez Aranda, en 4000 rs. anuales, cuya suerte se

han demarcado, tasado y capitalizado con total separacion en la forma siguiente.

1.ª Suerte, se compone de una casa principal en la villa de Dalías, con un huerto de un celemin y medio de tierra de riego, tasada en 4,202 rs. y capitalizada en 11,010.

2.ª Suerte, se compone de un olivar, de una fanega de tierra en la vega de dicha Villa y cuatro banales en el algive de la cruz de cabida de 18 celemines de tierra de riego, tasados en 8,400 rs. y capitalizados en 24,990.

3.ª Suerte, compuesta de casa cortijo, en 77 fanegas de tierra de secano en varios trozos, en el campo de la misma villa, tasada en 58,525 rs y capitalizada en 84,000.

Una huerta de 4 fanegas y cuatro celemines de tierra de riego, con varios árboles sita en término de la villa de Albox, que fué del convento de religiosos de S. Francisco de la misma y está arrendada á Don Salvador Gonzalez, en 600 rs. anuales, se ha tasado en 12,368 rs. y capitalizado en 18,000.

Hasta el día no se ha justificado que las espresadas fincas estén afectas á carga alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que solicitaron la tasacion, y á fin de que sirviéndoles de notificacion en forma, manifiesten por escrito al Sr. Intendente en el término señalado por la instrucción de 1.º de Marzo de 1836, si se allanan y obligan á satisfacer el importe de la tasacion, ó de la capitalizacion, si esta excediese á aquella; ó si renuncian por su parte á que se ponga á escepcion de subasta las fincas tasadas y capitalizadas á petición suya, en la inteligencia de que pasado dicho término sin manifestarlo se tendrá la emision por negativa. Almería 23 de Octubre de 1838. — José de Medina.

INSPECCION DE MINAS.

Por el correo de 31 de Diciembre de 1837 se remitieron de esta Inspeccion á la Direccion general del ramo para su aprobacion sesenta y tres expedientes de denuncias y registros de minas, demarcadas, y no habiendo llegado á aquella superioridad por creerse fueran interceptados por los facciosos, segun los informes tomados de los Administradores de correos; la espresada Direccion con fecha 24 de Agosto último me previene vuelvan á instruirse de nuevo los indicados expedientes al menos costo y posible de los interesados; y dentro de los platos prevenidos por la instrucción del ramo: en su virtud y siendo los denunciadores y registradores de diferentes pueblos de las provincias comprendidas en el distrito de esta Inspeccion, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esa Ciudad, para conocimiento y cumplimiento de los interesados, á quienes les parará perjuicio, luego que no se presenten á los

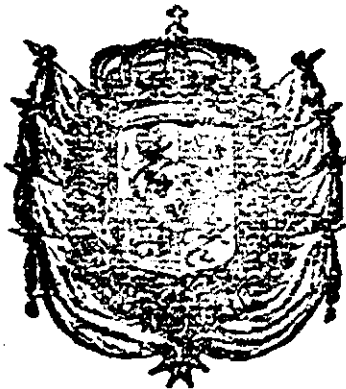
veinte dias de la publicacion á intentar la ins-
trucccion de tales expedientes para todo lo cual
acompañó á V. la lista de las minas y sus de-

nunciadores; para que se sirva insertarla Dios
guarde á V. muchos años Berja 10 de Octubre
de 1838. = *Pedro Maria Zubiaga.*

EXPEDIENTES de minas demarcadas remitidos á la Direccion general en 31 de Diciembre de
1836 y que parece se han estruviado.

MINAS.	DENUNCIADORES.	VECINDAD.
DENUNCIOS.		
Santo Cristo.	Emilio Diaz.	Berja.
Reina de los Angeles.	Don Andres Barco.	Presidio.
Jesus.	Francisco Lupion.	Berja.
Jovenes.	Don Francisco Manzano.	Idem.
El Leon.	Juan Ortega.	Idem.
Estrella, Lucero, S. Ildefonso.	Don Antonio Llorca.	Adra.
S. Pedro.	Don Diego Fernandez Mesa.	Idem.
La Margarita.	Don José Rodriguez.	
San José.	José Sanchez.	
Mercedes.	Don José Roda.	Jorairata.
Amalia.	Don Guillermo Kirpatrik.	Adra.
Curas y Médico.	Don Cristobal Criado.	Dalias.
San José y su niño.	Don Andres Alcalá.	Fondon.
San Salvador.	Felix Espinosa.	Berja.
San Andres.	Rafael Antonio Rodriguez.	
S. Gregorio.	Cristobal Salmeron.	Berja.
San Francisco Asis.	Gregorio Compan.	
La confianza.	Don Cristobal Rivas.	Alcolea.
Beatissima Trinidad.	Don José Roda.	Jorairata.
San Francisco.	Manuel Martinez.	
San Juan Bautista.	Don Gaspar Hidalgo.	Alhavia.
La Garhancera.	Francisco Góngora.	
Isibel segunda.	Manuel Lupion.	Berja.
Santa Beatriz.	Don Gerónimo Godoy.	Fondon.
Santa Teresa de Jesus.	Juan Arebalo.	Berja.
El Carmen.	Manuel Lupion.	Idem.
San Gabriel.	Don Felipe Garcia.	
Virgen del Carmen.	Antonio Lupion.	Berja.
Concepcion.	Cristobal Moya.	
Estudiante.	Manuel Lupion.	Berja.
Virgen Salud 3. ^a	Diego Samper.	Laujar.
La Camila.	Don Francisco Rivera.	Ujjar.
San Marcos de Dalias.	Baltasar Gutierrez.	Dalias.
San Nicolas 3. ^o	Luis Garcia Romera.	
Señor de la Humildad.	Manuel Lupion.	Berja.
Los Guisados.	Juan Arebalo.	Idem.
Consolacion de Utrera.	Francisco Garcia.	Lucainena.
San Alejo.	Alejo Martin.	
San Casiano.	José Herrera Callejon.	Dalias.
La Canoniga.	José Zapata.	Berja.
La Abundancia.	Don Juan Torres.	Idem.
San Rafael.	Don Francisco Balbuena.	Idem.
Suerte vista.	Luis Martin.	Cadiar.
La Barranca.	José Padilla Salmeron.	Berja.
Brillante.	Don Francisco Rubí.	Dalias.

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAYOY GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevándolo á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

El Sr. Director general del Tesoro público en 5 del actual me dice lo siguiente. — Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion en 25 de Setiembre último la Real orden que sigue. — El Intendente de la Provincia de Oviedo al acusar el recibo de la Real orden de 8 de Agosto último, por la que se manda á los Intendentes cuidasen muy particularmente del exacto cumplimiento de la de esa Direccion general de 26 de Febrero anterior, preventiva de que en las libranzas á cargo de las Tesorerías y Depositarias se anote el día de su presentacion, y en el caso de que no fuesen satisfechas á su vencimiento se estampe una nota espresiva de no haber podido ser pagadas, manifestó que si en alguna de las libranzas que han retrocedido se ha advertido la falta de dicha espresion, habrá sido por culpa de los mismos tenedores de ellas; pues ocurre con frecuencia que se presentan á saber: si serán recogidas, y aun cuando se les advierte que pasen á la Tesorería para que se les ponga la espresion de presentada, la mayor parte lo descuidan, y cuando vencen los plazos, si no obtienen la seguridad del pago, las devuelvan á sus primitivos dueños, sin descuidarse de que se anoten por las oficinas la causa de no haberse recogido, ni aun de avisar su designio. Enterada S. M. la Reina Gobernadora, así como de los abusos que por esta falta se advierten y pueden introducirse, se ha servido mandar de conformidad con el parecer de la Contaduría general de distribucion que acompaña de lo que por la ley se prescribe para los giros comer-

ciales, se obligue á los tenedores de libranzas sobre cualquiera de los ramos del estado, á que las presenten al cobro, en el concepto que no les será reintegrado su importe como no tengan nota de no haber podido ser satisfechas, ó prueban, que se negaron á estamparlas respectivas oficinas; no debiendo estas contar para nada con las libranzas, que dejaren de presentarse, y si solo dar aviso de las que fueren á esa Direccion general, ó á quien corresponda para su conocimiento y gobierno.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos y que disponga su circulacion. — Lo que traslado á V. S. para su mas exacto cumplimiento en todas sus partes, publicándola en el Boletín oficial para inteligencia de los tenedores de los referidos giros; y de su recibo se servirá V. S. darme aviso. — Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para los fines que se espresan. Almería 22 de Octubre de 1858. — C. I. I. — Isidro Murtras e Izquierdo.

Don Isidro Murtras e Izquierdo. Contador por S. M. de Rentas unidas de esta provincia é Intendente interino de la misma.

Hago saber: que apremiado por fuertes y perentorias atenciones del servicio público, me es indispensable realizar los descubierto que resulten á favor de la Hacienda, y al efecto espero que todos los contribuyentes á los impuestos del subsidio industrial y de comercio y lotos civiles, que resulten deudores desde el año de 1835, á fin del presente, hagan efectivos sus cuotas en el preciso é improrogable término de ocho dias sin escusa ni pretexto alguno, pues pasado su efecto, las necesidades

REGISTROS.

Caridad.	Don José Aranda.	Bacares.
Señor de la Luz.	Antonio Bonachera.	Dalias.
San José.	Don Juan Gonzalez.	Idem.
La Condesa.	Don Luis Callejon.	Idem.
Santa Cruz de Canjajar.	Matus Sanchez.	
San Vicente.	Don Gabriel Callejon Godoy.	Dalias.
San Albano.	Antonio Gimenez Dotes.	Idem.
Pozo de Barajas.	Bartolomé Iubi.	Idem.
Nuestra Señora de Gador.	Juan de Frias.	Berja.
Santa Teresa de Jesus.	Juan Ramon Fernandez.	
San Cayetano.	Pedro Ramirez.	
San Juan de Dios.	Antonio Lopez.	
Decision de Julian.	Don Cristobal Rivas.	Alcolea.
Empresa del Boliche.	Don José Balberde.	
San Gerónimo.	Francisco Alex.	
Enriqueta.	Don Guillermo Kirpatrick.	Adra.
El Soberano.	Juan Ruiz.	
Chichimuecos.	Don José Roda.	Turon.

Berja y Octubre 5 de 1858. — Pedro Maria Zubiaga.

EDICTOS.

D. Isidro Martras é Izquierdo, Contador de Rentas de esta Provincia é Intendente Subdelegado interino de la misma etc.

Por el presente hago saber: Que debiendo procederse á la subasta y arriendo de las especies de millones, y demas artículos del termino alcabalanero de esta capital que comprende el pliego de condiciones formado al efecto y estará de manifiesto en la Escribania mayor de Rentas he señalado para el 1.º 2.º y 3.º remate los dias 29 del corriente 3 y 7 de noviembre siguiente, desde diez á doce de sus respectivas mañanas en la casa Administracion de provincia. Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores. Almería 19 de Octubre de 1858. *Isidro Martras é Izquierdo.* — Por mandado de S. S. y E. del O., *José Maria Sirvent.*

D. Isidro Martras é Izquierdo, Contador por S. M. de Rentas de esta Provincia Intendente Subdelegado interino de la misma etc.

Hago saber: Que debiendo procerse á la subasta y arriendo de los ramos de rentas provinciales de la Ciudad de Vera, bajo el pliego de condiciones formado al efecto y estará de manifiesto en la escribania mayor de Rentas, para inteligencia de los licitadores: he señalado para el 1.º 2.º y 3.º remate, los dias 29 del actual 5 y 7 de Noviembre siguiente desde diez á doce de sus mañanas, en la casa Administracion de Provincia. Almería 19 de Octubre de 1858. — *Isidro Martras é Izquierdo.* — Por mandado

de S. S. y E. del O., *José Maria Sirvent.*

El Intendente Militar del distrito de Galicia.

Hace saber: que finalizando en 31 de Marzo del año entrante de 1859 la contrata, por la cual se hace el suministro de utensilios al Ejército de este Distrito, se convoca á nueva subasta para rematar este servicio por el tiempo de cuatro años, con arreglo á Reales órdenes, contados desde 1.º de Abril próximo venidero, hasta 31 de Marzo de 1862 ambos inclusivos.

Se ha de verificar el remate el dia 7 de Diciembre del presente año, desde las doce de la mañana á las 2 de su tarde, en los estrados de esta Intendencia militar, cuyo resultado quedará en favor del mas beneficioso postor, si hubiere proposiciones admisibles.

Cualquiera persona á quien convenga hacer postura con tal objeto, se dirigirá á esta Intendencia militar, donde estará de manifiesto el pliego general de condiciones de dicho ramo.

Y para que llegue á noticia de todas, ha mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos de costumbre de esta Capital: que se inserte en el Boletin oficial de la misma, en los de las otras tres provincias del Distrito; y que se circule á los respectivos Comisarios de guerra, y á todas las Intendencias militares de la Nacion, para su mayor publicidad. — Coruña 1.º de Octubre de 1858. — *Joaquin Fontanilles.* — P. L. El Oficial 1.º, *Eugenio de Cereceda.*